ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARIA DE HACIENDA

(AREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página Web: www.sabaneta.gov.co, en aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso y se fija hoy 12 de mayo de 2023 a las 5:30 PM.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa – Impuestos Municipales

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz – Auxiliar Administrativa

RESOLUCIÓN IC N° 0668 FECHA: del 01 de septiembre de 2022	

"POR LA CUAL SE CANCELA DE OFICIO LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A JOSÉ LEONARDO HERRERA, CON IDENTIFICACIÓN No. 3.430.916, PROPIETARIO DE VENTA AMBULANTE JOSÉ"

EL LÍDER DEL PROGRAMA adscrito al Área Administrativa de Impuestos, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal Nº 04 del 4 de noviembre de 2014), Decreto Municipal Nº 315 de 2020 y;

CONSIDERANDO:

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrada como sujeto pasivo de industria y comercio JOSÉ LEONARDO HERRERA, con identificación No. 3.430.916, propietario de VENTA AMBULANTE JOSÉ, bajo el código R.I.T 7437.

2. Que producto del proceso de fiscalización tributaria se pudo establecer que, en la dirección registrada en el sistema de información de la Secretaría de Hacienda, no se ha venido ejerciendo actividad gravable por parte de JOSÉ LEONARDO HERRERA, dejando constancia en el acta de visita Nº 004670 del 30 de diciembre de 2022.

3. Que a diciembre de 2022, JOSÉ LEONARDO HERRERA, figura en el sistema de información tributario de la Secretaría de Hacienda con cien (100) cuentas vencidas de impuesto de Industria y Comercio y avisos, y una deuda pendiente de pago por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($5.238.000), discriminados por valores y conceptos así:

Vigencia fiscal	Industria y Comercio	Intereses	Ajustes a miles	Total saldo por vigencia
2014	$ 147.798	$ 10.597	-$ 395	$ 158.000
2015	$ 401.166	$ 87.229	-$ 395	$ 488.000
2016	$ 671.514	$ 272.465	$ 21	$ 944.000
2017	$ 957.402	$ 484.060	-$ 462	$ 1.441.000
2018	$ 1.254.978	$ 808.503	-$ 481	$ 2.063.000
2019	$ 1.562.022	$ 1.217.258	-$ 280	$ 2.779.000
2020	$ 1.817.895	$ 1.577.729	$ 376	$ 3.396.000
2021	$ 2.134.911	$ 2.131.228	-$ 139	$ 4.266.000
2022	$ 2.469.747	$ 2.767.920	$ 333	$ 5.238.000

4. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales cancelará con corte a diciembre de 2022, la matrícula como contribuyente del impuesto de industria y comercio a JOSÉ LEONARDO HERRERA

5. Que como consecuencia de la decisión plasmada en el numeral anterior se dejará de causar el impuesto con cargo al R.I.T. 7437, y se fijará un debido cobrar a JOSÉ LEONARDO HERRERA, por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($5.238.000).

6. Que se debe fijar un debido cobrar con cargo a JOSÉ LEONARDO HERRERA; por una suma equivalente a CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($5.238.000), discriminados por valores y conceptos así:

Concepto	Totales
Impuesto de industria y comercio	**$ 2.469.747**
Otros conceptos y sanciones	**$ 333**
Intereses	**$ 2.767.920**
SALDO TOTAL DEBIDO COBRAR	**$ 5.238.000**

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre de JOSÉ LEONARDO HERRERA H con identificación No. 3.430.916, propietario de VENTA AMBULANTE JOSÉ, conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($5.238.000), discriminados por valores y conceptos así:

Vigencia fiscal	Industria y Comercio	Intereses	Ajustes a miles	Total saldo por vigencia
2014	$ 147.798	$ 10.597	-$ 395	$ 158.000
2015	$ 401.166	$ 87.229	-$ 395	$ 488.000
2016	$ 671.514	$ 272.465	$ 21	$ 944.000
2017	$ 957.402	$ 484.060	-$ 462	$ 1.441.000
2018	$ 1.254.978	$ 808.503	-$ 481	$ 2.063.000
2019	$ 1.562.022	$ 1.217.258	-$ 280	$ 2.779.000
2020	$ 1.817.895	$ 1.577.729	$ 376	$ 3.396.000
2021	$ 2.134.911	$ 2.131.228	-$ 139	$ 4.266.000
2022	$ 2.469.747	$ 2.767.920	$ 333	$ 5.238.000

ARTÍCULO TERCERO: Fijar un debido cobrar con cargo a JOSÉ LEONARDO HERRERA, por una suma equivalente a CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($5.238.000), discriminados por valores y conceptos así:

Concepto	Totales
Impuesto de industria y comercio	**$ 2.469.747**
Otros conceptos y sanciones	**$ 333**
Intereses	**$ 2.767.920**
SALDO TOTAL DEBIDO COBRAR	**$ 5.238.000**

ARTÍCULO CUARTO: Advertir a JOSÉ LEONARDO HERRERA, que la suma indicada en el artículo anterior debe ser cancelada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, para lo cual deberá presentarse previamente a la Oficina de Impuestos para su liquidación.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Minicipal.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta al primero (01) de septiembre de dos mil veintidós 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
-Líder de Programa - Área de Impuestos-
(Firma mecánica – Resolución N° 1437 de 2017)

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Andrea Vélez Sarria	Apoyo a la Gestión del Área de Impuestos	Andrea Vs.	Enero-2023
Revisó	Santiago Cardona Córdoba	Profesional de Apoyo del Área de Impuestos	SC	Enero-2023
	V.A.O.M			Enero-2023